



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981.

**Responsable**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 13 de Enero del 1999.	NUM. 4
------------	---	--------

## GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 30

**SENTENCIA DEFINITIVA**, dictada por el Tribunal Superior Agrario, dentro del Juicio Agrario Número 1126/94, relativo a la solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal del Poblado CANDELARIO REYES, Municipio de Méndez, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos-Tribunal Unitario Agrario-Distrito 30".

Magistrado Ponente: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.-

México, Distrito Federal, a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.

### SUMARIO

Tomo CXXIV	Enero 13 de 1999	Núm. 4
------------	------------------	--------

**GOBIERNO FEDERAL**  
PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 30

**SENTENCIA DEFINITIVA**, dictada por el Tribunal Superior Agrario, dentro del Juicio Agrario Número 1126/94, relativo a la solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal del Poblado CANDELARIO REYES, Municipio de Méndez, Tam.....

Pág.

1

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO GUBERNAMENTAL**, mediante el cual se tramitó la autorización del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado EL MEZQUITE propiedad de la Sociedad Mercantil COVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en Reynosa, Tamaulipas.....

6

**ACUERDO GUBERNAMENTAL**, mediante el cual se le expide al, C. LIC. JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 75, para ejercer en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Mante, Tam.....

7

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

VISTO para resolver el Juicio Agrario Número 1126/94, que corresponde al Expediente Número 923, relativo a la solicitud de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado MENDEZ, que de construirse se denominará CANDELARIO REYES, ubicados en el Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas; y,

### RESULTANDO:

**PRIMERO.**-Mediante Resolución Presidencial del nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de febrero de mil novecientos cincuenta, se negó la dotación de ejido a un grupo de campesinos del poblado referido, por falta de capacidad en materia agraria. Posteriormente, ante una nueva solicitud, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó en sesión del treinta de julio de mil novecientos ochenta, un acuerdo de archivo, considerando que los solicitantes carecían de capacidad.

Ante la inconformidad de los solicitantes, el propio Cuerpo Consultivo Agrario aprobó un acuerdo el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en el que solicita de la Delegación Agraria en el Estado, comisione personal para que investigue la existencia del poblado y en caso de existir éste, realice los trabajos a que se refiere el artículo 286, fracciones II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria. No obran en autos antecedentes sobre la realización Pág. de los trabajos indicados.

**SEGUNDO.**-Por escrito sin fecha, dirigido al Secretario de la Reforma Agraria, un grupo de campesinos radicados en el Poblado MENDEZ, solicitó la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominaría CANDELARIO REYES, manifestando su "..... conformidad de trasladarse al sitio donde sea posible establecer .... en virtud de que con fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó un dictamen negando la dotación ....".

**TERCERO.**-La Delegación Agraria en el Estado designó a NAZARIO RODRIGUEZ DE LEON para realizar trabajos referentes a la elección del Comité Particular Ejecutivo, así como la investigación sobre la capacidad agraria de los solicitantes.

Obra en autos acta sin fecha, relativa a la elección del Comité Particular Ejecutivo, de donde se desprende que resultaron electos MANUEL DURAN VAZQUEZ, JUAN JOSE FLORES B. y MAURILIO DURAN FRAUSTO, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente. Igualmente, de acuerdo a acta del veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis, relativa a la investigación de la capacidad agraria, se llegó a la conclusión de que el grupo solicitante

estaba integrado por 39 individuos con capacidad jurídica agraria.

**CUARTO.**-La Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, instauró el procedimiento el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 928. En la misma fecha, se solicitó a la Secretaría de Gobernación la publicación de la solicitud respectiva, sin que obre en autos información respecto a la misma. Por otra parte, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tomo CXIII, número 21, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La referida dependencia, mediante oficio número 465759, del seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho, designó al ingeniero ANTONIO CARRILLO PEREZ para realizar trabajos técnicos informativos en los predios: RANCHO JESUS MARIA, propiedad de MIGUEL TREVIÑO CARJOSO; RANCHO SAN FRANCISCO, propiedad de ARISTEO GONZÁLEZ CANO y JAVIER SALINAS GARCIA; predio propiedad de ALFREDO DELGADO CASTILLO; predio propiedad de NATALIA VALDEZ DE DELGADO; predio propiedad de ROGELIO RIVERA FLORES; predios propiedad de CARLOS GABRIEL y JOSE MIGUEL SARMIENTO IZQUIERDO; predio propiedad de ADOLFO ROJAS HERNÁNDEZ, así como el predio denominado EL TORTILLERO.

**QUINTO.**-No obra en autos el informe respecto a los trabajos referidos en el anterior resultando, sin embargo, del estudio proyecto elaborado por la Dirección General de Procedimientos Agrarios se desprende que el profesionista designado para su elaboración rindió su informe el catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, señalando lo siguiente:

Que el Predio JESUS MARIA, propiedad de MIGUEL TREVIÑO CARJOSO, cuyo plano ampara una superficie de 1,350-00-00 (MIL TRESCIENTAS CINCUENTA HECTÁREAS) de acuerdo a información recabada en el Registro Público de la Propiedad, sólo existe una superficie de 850-00-00 (OCHOCIENTAS CINCUENTA HECTÁREAS), por lo que hay una demasía de . . . 500-00-00 (QUINIENTAS HECTÁREAS).

El predio propiedad de ADOLFO ROJAS GONZÁLEZ, de acuerdo a los antecedentes registrales, se compone de tres fracciones que en total suman 569-51-19 (QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y UNA ÁREAS, DIECINUEVE CENTIÁREAS), sin embargo, de acuerdo al plano presentado por el propietario, tiene una superficie de 770-47-32 (SETECIENTAS SETENTA HECTÁREAS, CUARENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA Y DOS CENTIÁREAS), por lo que resulta una demasía de 210-96-13 (DOSCIENAS DIEZ HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS ÁREAS, TRECE CENTIÁREAS) (sic). El denominado RANCHO SAN FRANCISCO, propiedad de ROBERTO y MARTHA ELVA DÁVILA SEPULVEDA y ELVIA SEPULVEDA CASTELLANO, tienen una superficie de 524-44-14 (QUINIENTAS VEINTICUATRO HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO ÁREAS, CATORCE CENTIÁREAS), y de acuerdo a las escrituras su superficie es de 500-00-00 (QUINIENTAS HECTÁREAS), de donde resulta una demasía de 24-44-14 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO ÁREAS, CATORCE CENTIÁREAS).

El predio propiedad de NATALIA VÁZQUEZ DE DELGADO y ALFREDO DELGADO CASTILLO, con superficie de 209-35-36 (DOSCIENAS NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS) se encontró INEXPLOTADO POR MAS DE OCHO AÑOS. Al respecto el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se levantó el acta correspondiente en donde se señala ". . . que el predio se encuentra en total abandono en cuanto a explotación, ya que la totalidad de la superficie se encuentra

invadida por arbustos predominando los mezquites, ébano y gabia, se pudo constatar que el abandono del predio es a partir de la fecha de adquisición por parte de la señora NATALIA VALDEZ que es aproximadamente de ocho años . . . .".

**SEXTO.**-La Dirección General de Procedimientos Agrarios elaboró un estudio proyecto sin fecha, en el que propone la creación del Nuevo Centro de Población ejidal afectando 944-75-63 (NOVECIENTAS CUAAREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS), que se tomarían de los predios: NUEVO ALTAMIRA, propiedad de ADOLFO ROJAS HERNÁNDEZ, 210-96-13 (DOSCIENAS DIEZ HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS ÁREAS, TRECE CENTIÁREAS); RANCHO JESUS MARIA, propiedad de MIGUEL TREVIÑO CARDOSO, 500-00-00 (QUINIENTAS HECTÁREAS); RANCHO SAN FRANCISCO, propiedad de ROBERTO y MARTHA ELVA DÁVILA SEPULVEDA y ELVIA SEPULVEDA CASTELLANOS, 24-44-14 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO ÁREAS, CATORCE CENTIÁREAS), estas superficies afectables como demasías propiedad de la Nación y 209-35-36 (DOSCIENAS NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), propiedad de NATALIA VALDEZ DE DELGADO y ALFREDO DELGADO CASTILLO, afectables por haber permanecido inexplotados por más de dos años sin causa justificada.

**SEPTIMO.**-Los propietarios de los predios propuesto; para afectación, fueron notificados compareciendo al procedimiento, aportando pruebas y presentando alegatos, conforme a lo siguiente:

La Unión Ganadera Regional de Tamaulipas, por oficio número 2704 del veinte de agosto de mil novecientos noventa, en representación de ADOLFO ROJAS HERNÁNDEZ, manifestó que la superficie propiedad de éste y su familia se componía de cuatro fracciones, con un total de 739-02-38 (SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS, DOS ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS-. Dichas fracciones corresponden a JOSE ADOLFO ROJAS MARTINEZ, 169-51-19 (CIENTO SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y UNA ÁREAS, DIECINUEVE CENTIÁREAS), de acuerdo a la escritura inscrita bajo el número 64588, sección I, legajo 1292, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; 200-00-00 (DOSCIENAS HECTÁREAS), propiedad de JOSE ADOLFO ROJAS HERNÁNDEZ, según escritura inscrita bajo el número 64590, sección 1, legajo 1292, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; 200-00-00 (DOSCIENAS HECTAREAS), propiedad de SARA MARTINEZ ROJAS, según escritura bajo el número 64591, sección I, legajo 1292, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; y 169-51-19 (CIENTO SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, CINCUENTA Y UNA AREAS, DIECINUEVE HENTIAREAS) propiedad de JUAN JOSE ROJAS MARTINEZ, de acuerdo a escritura inscrita bajo el número 64589, sección I, legajo 1292, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Este predio no fue incluido en el informe realizado por el ingeniero ANTONIO CARRILLO PEREZ. Se hace señalamiento de que el levantamiento topográfico arrojó una superficie de 179-39-77 (CIENTO SETENTA Y NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE ARIAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS), por lo que existe una demasía de 4-28-58 (CUATRO HECTAREAS, VEINTICHO AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), que se encuentra dentro de los límites tolerable por la ley. Acompañó a su escrito, copias certificadas de las escrituras y planos correspondientes.

La misma organización ganadera, por oficio número 2936, del diez de octubre de mil novecientos noventa, compareció en representación de MIGUEL TREVIÑO CARDOSO, señalando que éste tiene inscritas a su nombre las siguientes superficies: 200-00-00 DOSCIENAS HECTAREAS), según inscripción número 8554, sección I, legajo 372, del dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve; 27-00-00 (VEINTISIETE HECTAREAS), según escritura inscrita bajo el número 11383, sección I, legajo 228, el

veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; 123-00-00 (CIENTO VEINTITRES HECTAREAS), cuya escritura fue inscrita bajo el número 15990, sección I, legajo 332, el dos de febrero de mil novecientos sesenta; ... 500-00-00 (QUINIENTAS HECTAREAS) de acuerdo inscripción 70, sección IV, legajo 2, del quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno; por otra parte, mediante escritura inscrita bajo el número 4528, sección I, legajo 92, del seis de junio de mil novecientos setenta y tres, consta la donación hecha por MIGUEL TREVIÑO CARDOSO a ABEL, FELIPE y CIRILO TREVIÑO MARTINEZ, de una superficie de 500-00-00 (QUINIENTAS HECTAREAS). Acompaña a su escrito los documentos mencionados, en copias certificadas y planos correspondientes.

Por oficio número 2703 del veinte de agosto de mil novecientos noventa, la Unión Ganadera Regional de Tamaulipas, en representación de ROBERTO y MARTHA ELVA DAVILA SEPULVEDA y ELVIA SEPULVEDA CASTELLANOS, propietarios del predio RANCHO SAN FRANCISCO, manifestando que son propietarios de . . . 500-00-00 (QUINIENTAS HECTAREAS) de acuerdo a escritura inscrita bajo el número 4513, sección I, legajo 91, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Como parte de sus alegatos manifestó que " . . . las medidas y colindancias que señalan en la declaración primera de la escritura, sirvieron de base para la elaboración del plano, y siendo una venta ad-corpus, el comprador tiene la obligación de entregar todo lo que se encuentre dentro de las medidas y colindancias, aunque haya exceso o disminución en el terreno. Asimismo, es de mencionarse que existe cierta tolerancia en lo que respecta a los excedentes .... "

ALFREDO DELGADO CASTILLO Y NATALIA VALDEZ DE CASTILLO, propietarios de diversas fracciones que conforman una unidad topográfica con superficie de 209-35-36 (DOSCIENTAS NUEVE HECTAREAS TREINTA Y CINCO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), mismas que de acuerdo al informe del comisionado que realizó los trabajos técnicos informativos, fueron encontrados inexplorados, por más de dos años sin causa justificada, comparecieron al procedimiento con escrito recibido en la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa, es decir fuera del término de 45 días a que se refiere el artículo 332 de la ley Federal de Re. forma Agraria, ya que, como ellos mismos reconocen; fueron notificados el seis de julio de dicho año.

En su escrito ofrecen como pruebas para desvirtuar la inexploración de sus predios, las siguientes:

1.-Escritura pública número 168 del dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en donde se acredita que ALFREDO DELGADO CASTILLO es propietario de 51-38-29 (CINCUENTA Y UNA HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS), y copia certificada del plano relativo a este predio.

2.-Copia certificada del MANIFIESTO DE PROPIEDAD RUSTICA de la superficie señalada, así como los recibos de pagos de contribuciones.

3.-Escritura pública número 1049, del catorce de marzo de mil novecientos ochenta, que acredita que el oferente es propietario de una superficie de 92-00-00 (NOVENTA Y DOS HECTAREAS), y copia certificada del plano de este predio.

4.-Copias certificadas de! certificado número 8242 del veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y copia certificada del manifiesto de propiedad rústica y de recibos de pagos de contribuciones.

5.-Escritura pública número 318 del treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, que acredita que NATALIA

VALDEZ DELGADO es propietaria de una superficie de 70-86--30 (SETENTA HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS, TREINTA CENTIAREAS), de agostadero.

6.-Copia de manifiesto de propiedad rústica, recibo de pago de contribuciones y copia del plano de! plano referido.

7.-Certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad en donde se señala que el predio no se encuentra gravado.

8.-Copia de la escritura privada de compraventa inscrita en el Registro Público de la Propiedad en donde consta que NATALIA VALDEZ DE DELGADO es propietaria de una superficie de 34-96-60 (TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS, OCHENTA Y SEIS ÁREAS, SESENTA CENTIAREAS), así como copia del plano correspondiente, recibo de contribuciones, manifiesto de propiedad rústica y certificación de esa dependencia en donde se señala que su predio no se encuentra gravado.

9.-Constancia dirigida al Registro Público de la Propiedad por funcionarios del Banco Nacional de México, S. N. C., que se refiere a un crédito otorgado por esa institución a los oferentes .

10.- " . . . Constancias de posesión e información testimonial, con las que acreditamos que tenemos en posesión y constante explotación los terrenos de nuestra propiedad ... " .

11.-Constancia expedida por el Jefe de la Promotoría de Méndez, Tamaulipas, con fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis en donde se señala que sus predios no han sido señalados como afectables.

Las inscripciones a que se hace referencia, corresponden al Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVO.-** La Dirección General de Procedimientos Agrarios, mediante oficios números 465561 y 465562 del veintiuno de mayo de mil novecientos noventa, solicitó del Gobernador del Estado y de la Comisión Agraria Mixta, respectivamente, la opinión la que se refiere el artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Dichas dependencias no emitieron la opinión solicitada.

**NOVENO.-**La dependencia referida en el resultando anterior, formuló su dictamen el quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres, proponiendo la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal CALENDARIO REYES, dotándolo con una superficie de 209-35-36 (DOSCIENTAS NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), propiedad de NATALIA VALDEZ DE DELGADO y ALFREDO DELGADO CASTILLO, afectable conforme al artículo 251, aplicado en sentido contrario, de la Ley Federal de Reforma Agraria. Dichos propietarios, tal y como hace referencia en el resultando séptimo, fueron notificados sobre la propuesta de afectación de sus predios, habiendo recibido dicha notificación el seis de julio de mil novecientos noventa, compareciendo ante la Dirección General de Procedimientos Agrarios, el veintiuno de agosto del mismo año, esto es, fuera del término de 45 días que al efecto señala el artículo 332 de la mencionada ley, no obstante lo cual se hace la valuación de las pruebas aportadas. Por lo que se refiere a las documentales consistente en las escrituras públicas, con éstas sólo acreditan la propiedad y su forma de adquisición; con los diversos tipos de recibos expedidos por la Tesorería General del Estado, acreditan estar al corriente del pago de los correspondientes impuestos; con los manifiestos de propiedad rústica, se demuestra que cumplieron con las reglamentaciones referentes a catastro e impuesto predial; con los planos se acredita la superficie de sus predios; con las certificaciones expedidas por el Registre Público de la Propiedad, se acredita la inscripción a su nombre de los predios referidos; y la constancia que expidió un integrante del

Comisariado Ejidal del Poblado JUAN SARABIA, sólo se desprende que dicho ejido no ha promovido ampliación de ejido, señalando además que el RANCHO MARIA es colindante de ese ejido.

En lo que respecta al Predio NUEVO ALTAMIRA, del que se proponía afectar como demasías, una superficie de 210-96-13 (DOSCIENTAS DIEZ HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS ÁREAS, TRECE CENTIÁREAS), con la escritura aportada por su propietario demostró que dicho predio se encuentra inscrito a su nombre y explotado por el mismo, por lo que se determinó su exclusión de la afectación.

Del RANCHO JESUS MARIA, propiedad de MIGUEL TREVIÑO CARDOSO, que originalmente se prepusieron para afectación 500-00-00 (QUINIENTAS HECTÁREAS), que se consideraron demasías, con las pruebas aportadas demostró que esa superficie se encuentra inscrita a nombre de ABEL, FELIPE y CIRILO TREVIÑO MARTINEZ, a quienes se la transmitió mediante contrato de donación, el cual se encuentra debidamente inscrito.

Finalmente, el RANCHO SAN FRANCISCO, propiedad de ROBERTO y MARTHA ELVA DÁVILA SEPULVEDA y ELVIA SEPULVEDA CASTELLANOS, con superficie de 500-00-00 (QUINIENTAS HECTÁREAS) y del cual se encontró una demasía de 24-44-14 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO ÁREAS, CATORCE CENTIÁREAS), por considerar que ésta se encuentra dentro de la tolerancia admitida por la ley.

**DECIMO.**-El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres, proponiendo la creación del Nuevo Centro de Población Elidal, dotándolo con una superficie de 209-35-36 (DOSCIENTAS NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), de agostadero en terrenos áridos, que es la superficie obtenida de acuerdo al informe referente a los trabajos técnicos informativos.

Por auto de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado el presente Juicio en este Tribunal Superior Agrario; habiéndose registrado bajo el Número 1126/94. El auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes; y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.**-Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos: tercero transitorio, de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de las Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.**-Que la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, quedó debidamente acreditada, conforme a los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que de la investigación practicada resultaron treinta y nueve individuos con capacidad jurídica agraria cuyos nombres son:

1.-PRUDENCIO DURAN ORTIZ, 2.-JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ, 3.-MANUEL DURAN VÁZQUEZ, 4.-ALFONSO PEREZ OBREGON, 5.-ANTENOGENES FLORES ESPINOZA, 6.-MANUEL LUNA SERRANO, 7.-JESUS ORTIZ VELA, 8.-ANTONIO DURAN FRAUSTO, 9.-CONRADO DURAN ORTIZ, 10.-ENRIQUE MORUA PULIDO, 11.-FELIX GARZA RODRIGUEZ, 12.-JUAN FLORES HERNÁNDEZ,

13.-ARNOLDO MENDOZA ESPINOZA, 4.-GAMALIEL SOLÍS CASTILLO, 15.-GJADALUPE FLORES HERNÁNDEZ

16.-ROMUALDO PEREZ SALINAS, 17.-JOSE JUAN LUNA TOVAR, 18.-MÁXIMO BARRERA RODRIGUEZ, 19.-JULIAN RIOS PLATA, 20.-ANTONIO BELTRAN BELTRAN, 21.-DELFINO RORIGUEZ BARRERA, 22.-ABRAHAM VEGA MARTINEZ, 23.-BALTAZAR DURAN ORTIZ, 24.-MANUEL DURAN ORTIZ, 25.-GUADALUPE RIVERA RAMOS, 26.-JUAN FLORES ESPINOZA, 27.-MARIO MENDOZA ESPINOZA, 28.-JUAN FLORES PEÑA; 29.-JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ, 30.-BALDEMAR FLORES PEÑA, 31.-PEDRO GARCIA PACHECO, 32.-MARCELINO AGUIRRE SOLIS, 33.-JORGE LUNA GUERRERO, 34.-MARGARITA MORENO VIUDA DE HERNÁNDEZ, 35.-NATALIA GONZÁLEZ SOLIS, 36.-EVARÍSTO RUIZ MARTINEZ, 37.-ATANACIO RUIZ MARTINEZ, 38.-DANIEL RUIZ MARTINEZ, 39.-AURELIO GUAJARDO OBREGON.

Que el procedimiento seguido en el trámite del expediente se ajustó a lo establecido por los artículos 244, 327, 328, 329, 331, 332 y demás relativos de la Ley de la materia.

**TERCERO.**-Que del análisis de las constancias que obran en autos, entre otras, las que constituyen el informe sobre los trabajos técnicos informativos, y acta relativa a la inexploración de diversas fracciones que en conjunto constituyen una unidad topográfica de 209-35-36 (DOSCIENTOS NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), se llegó a la determinación de que dicha superficie resulta afectable conforme al artículo 251, aplicado en sentido contrario, de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que de acuerdo al acta mencionada, se encontró inexplorada por más de ocho años sin causa justificada y que, de acuerdo a los alegatos y pruebas ofrecidas por sus propietarios, ALFREJO DELGADO CASTILLO y NATALIA VALDEZ DE DELGADO, no desvirtúan la inexploración que se le imputa a sus predios, ya que dichas documentales se concretan a probar que son propietarios de los mismos, que están al corriente del pago de impuestos, que están inscritos en el Registro Público de la Propiedad, así como en la oficina correspondiente al catastro; que en la fecha que se expidió la constancia por parte de un integrante del Comisariado Ejidal del Poblado JUAN SARABIA, ejido colindante con el predio propuesto para afectación, tal poblado no había promovido ninguna acción agraria.

Que con respecto a los demás propietarios, cuyos predios se propusieron para afectación al ser considerados como demasías, con sus títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado, demostraron que no se trata de demasías, sino de partes integrantes de sus propiedades.

**CUARTO.**-Que en atención a lo anterior, resulta procedente otorgar, por concepto de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, que denominará CANDELARIO REYES, 209-35-36 hectáreas, de apostadero en terrenos áridos; en lo que se refiere al destino y aprovechamiento de la superficie que se dota, la asamblea del poblado beneficiado resolverá de conformidad a lo señalado por los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituirse la zona urbana, la parcela escolar, la unidad productiva para el desarrollo de la juventud y la unidad agrícola industrial para la mujer.

**QUINTO.**-Que con la finalidad de crear la infraestructura indispensable para el mantenimiento y desarrollo del Nuevo Centro de Población como son: Vías de comunicación, servicios de correo y telégrafo, teléfonos, centros de salud, áreas de recreación, red de agua potable,

asesoría para el desarrollo agropecuario, créditos que deban otorgar las instituciones oficiales destinadas para ello y las demás necesarias de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir en el área de su respectiva competencia las siguientes dependencias: Secretarías de Hacienda y Crédito Público; Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Salud; Comunicaciones y Transportes; Reforma Agraria; Energía, Minas e Industria Paraestatal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la ley Orgánica de los Tribunales Agrarios se

#### RESUELVE:

**PRIMERO.**-Es procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, que se denominará CANDELARIO REYES, Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.**-Es de dotarse y se dota al grupo solicitante, 209-35-36 hectáreas de agostadero en terrenos áridos, propiedad de ALFREDO DELGADO CASTILLO y NATALIA VALDEZ DE DELGADO, afectables conforme al artículo 251, aplicado en sentido contrario, de la Ley Federal de Reforma Agraria, para crear el nuevo centro que se menciona en el resolutivo primero. La anterior superior deberá localizarse conforme al plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad de núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios de los treinta y nueve campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia; y en cuanto al aprovechamiento de las tierras y la organización económica y social del nuevo centro, la asamblea resolverá conforme a los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

**TERCERO.**- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer las cancelaciones respectivas; así mismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, conforme a las normas aplicables y el sentido de esta sentencia.

**CUARTO.**- Comuníquese a las dependencias que se mencionan en el considerando quinto, para los efectos previstos, en el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**QUINTO.**-Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de Tamaulipas y a la Procuraduría Agraria; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

Magistrado Presidente, DR. SERGIO GARCIA RAMÍREZ.-Rúbrica.- Magistrados: LIC. ARELY MADRID TOVILLA.-Rúbrica.-LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO.-Rúbrica.-LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.-Rúbrica.-LIC. JORGE LANZ GARCIA.-Rúbrica.- Secretario General de Acuerdos. LIC MARCO ANTONIO DIAZ DE LEON.-Rúbrica.

EL C. LICENCIADO BERNARDINO LOPEZ GOMEZ, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Treinta, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que las presentes copias son fiel, exactas e íntegras sacadas del Expediente Número 1126/94, relativo a la Acción de Nuevo Centro de Población Ejidal, solicitada por un grupo de campesinos del Poblado CANDELARIO REYES, Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas, tramitado ante el Tribunal Superior Agrario, consta de doce (12) fojas útiles, se tuvo a la vista y fueron debidamente cotejadas con la copia autógrafa de la sentencia.-DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de enero de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se tramitó la autorización del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado EL MEZQUITE, propiedad de la Sociedad Mercantil COVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en Reynosa, Tam.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

VISTO para resolver el expediente, mediante el cual se tramitó la autorización del Fraccionamiento conjunto Habitacional Unifamiliar denominado EL MEZQUITE, propiedad de la Sociedad Mercantil COVITAM. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en Reynosa, Tamaulipas, y

#### RESULTANDO

**PRIMERO.**-Que a solicitud de los CC. Arq. Luis Armando Grajales Alencaster y C. P. Jorge Vargas Hernández, representantes legales de la Sociedad Mercantil COVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se tramitó ante la Dirección de Obras y Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la aprobación del Fraccionamiento Conjunto habitacional Unifamiliar denominado EL MEZQUITE, de un predio con una superficie de 73,360.781 M2, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6302, Legajo 1279, de fecha 12 de mayo de 1998, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.**-Que una vez cubiertos los requisitos de ley y a petición de la parte interesada se aprobó la traza del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado EL MEZQUITE, de Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO.**-Que fue autorizado por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante Acta Número 65, de Sesión de Cabildo de fecha 7 de octubre de 1998, el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado EL MEZQUITE.

**CUARTO.**-Que en atención a la solicitud de la interesado para obtener la autorización y venta de los lotes que integran el desarrollo de asentamientos humanos y obras de urbanización, e! área de supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, procedió a efectuar la inspección correspondiente, observándose que las obras de urbanización han sido ejecutadas.

**QUINTO.**- Que el área de donación correspondiente, se encuentra ubicada en el resto del desarrollo, por lo que será escriturada a favor del municipio, con posterioridad, al terminar la autorización de desarrollo del proyecto.

**SEXTO.**-Que una vez cubiertos todos los requisitos de Ley, el Ciudadano Arquitecto Pedro Hernández Carrizales, Secretario de Desarrollo Social del Estado, mediante oficio número 701, de fecha 7 de diciembre de 1998, aprobó que se formulara el Proyecto de Resolución Gubernamental y se sometiera a la consideración del Ejecutivo del Estado, para que, de estimar, conveniente, otorgue la autorización de venta a los lotes que integran el desarrollo de referencia; y,

#### CONSIDERANDO

I.-Que el Ejecutivo a mi cargo, en ejercicio de las facultades que confieren las fracciones V y VI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es competente para dictaminar sobre la autorización de fraccionamientos según lo disponen los artículos 6 fracción I, 8 fracciones IV y VI, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 46, 49, 56, 60, 65, 67, 68, 69 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado y Artículos 15, 37, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado.

II.-Que el propietario obtuvo la aprobación de trazos y licencia de obra; asimismo manifiesta su conformidad de cubrir el pago de las cargas fiscales que resulten y ejecutar totalmente las obras de urbanización del desarrollo de referencia; cumpliendo así con los requisitos señalados por los Artículos 22 y 23 de la ley de Fraccionamientos.

#### POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE DICTA EL SIGUIENTE:

##### ACUERDO:

**PRIMERO.**- El Ejecutivo a mi cargo otorga a la sociedad Mercantil COVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, autorización para la venta de los lotes que integran el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar, denominado EL MEZQUITE, ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.**-El predio a desarrollar se especifica en los planos cartográficos y documentos gráficos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano; cuyas áreas se resumen de la siguiente manera:

TABLA DE USOS DEL SUELO		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
AREA TOTAL DE TERRENO	73,360.781	m2
No. DE VIVIENDA	460	viviendas
ÁREA VENDIBLE (460 viv. X 72.00)	33,120.000	m2
AREA DE VIALIDAD TERCIARIA	16,107.074	m2
AREA PARA COMERCIO (5%)	7,657.472	m2
AREA VERDE incluye el 7.51% de comercio	7,221.4.20	m2
AREA PARA EQUIPAMIENTO Incluye el 12.5% de comercio (3,626.338 m2 se ubican en terreno adyacente mismo Fraccionamiento Almaguer)	9,409.019	m2
AREA DE SERVIDUMBRE	<b>8,951.892</b>	<b>m2</b>

**TERCERO.**-Se aprueba técnicamente el trazo de la Totalidad del desarrollo del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado EL MEZQUITE como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, por considerarse que se han cumplido los requisitos que para tal efecto establece la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado.

**CUARTO.**- En los contratos de compra-venta se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias, para asegurar por parte de los adquirentes, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados, y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los que hubieren sido destinados de conformidad a la Ley de Fraccionamientos; obligándose los CC. Arq. Luis Armando Grajales Alencaster y C.P. Jorge Vargas Hernández, representantes legales de la Sociedad Mercantil COVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Gubernamental.

**QUINTO.**-El presente Acuerdo Gubernamental, entrará en vigor a los SESENTA DIAS a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberá ser inscrito dentro de los QUINCE DIAS siguientes en los Registros Público de la Propiedad y en el de Planes de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

**SEXTO.**-Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

ASI lo resolvió y firma, en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se le expide al C. LIC. JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 75, para ejercer en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Cd. Mante, Tam.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL SALDIVAR RODRÍGUEZ con domicilio en calle Praxedis Balboa Número 113, Colonia Moderna en Ciudad Mante, Tamaulipas, para que se le expida Nomenclatura de Notario Público para ejercer en el Octavo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 16 de mayo de 1994 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público; misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 957 a fojas 27 Vuelta, de fecha 13 de julio del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además haber aprobado debidamente el examen previsto en la ley de la materia, con fecha 19 de noviembre de 1998, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Número 75 de Ciudad Mante, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 3 y 6 de la invocada Ley de Notariado resuelve:

**PRIMERO.**-Se expide al CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 75, para ejercer en el Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Mante, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 23 y 30 de la ley del Notariado en vigor.

**SEGUNDO.**- Notifíquese el presente acuerdo al C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

Así lo acordó y firma el ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA.- Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del ciudadano JAIME RODRÍGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10º. De la Ley Orgánica de la Administración Pública.

El Gobernador Constitucional del Estado MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- JAIME RODRÍGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.-

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 1o. y 3o. de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que el CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió se le expide:

#### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 75**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Monte; Tamaulipas.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado MANUEL CAVAZOS LERMA, Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- JAIME RODRÍGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.-

PATENTE DE NOTARIO No. 1023.- Quedó registrada a fojas No. 60 Villa del Libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de diciembre de 1998.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. JOSE IVES SOBERON TIJERINA.-Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981.

**Responsable**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 13 de Enero del 1999.	NUMERO 4
------------	---	----------

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Ciudad Manto, Tan.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Hilarlo Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha dieciseis de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente número 226/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Jorge A. Morales Garay, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en contra de las CC. GUILLERMO PARRA JUAREZ y MERCEDES CHABRAND DE PARRA, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el Juicio, consistente en:

Predio rústico ubicado en el Camino Rural que conduce al Ejido Praxedis Guerrero, del municipio de Ocampo, Tamaulipas, propiedad de GUILLERMO PARRA JUAREZ y MERCEDES CHABRAND DE PARRA, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1870 M., con Ejido Praxedis Guerrero; al Sur, en 1,698.00 M., con Ejido Carrillo Puerto y Ampliación del Ejido Praxedis Guerrero; al Este, 1,635.00 M., con Bustacio Escobar y J. Isabel Ovalle; al Oeste, en 1,150.00 M. con Pedro Landeta e Hijos; inscrito en Sección I, No. 36547, Legajo 731, de fecha 30 de septiembre de 1980, municipio de Ocampo; Tamaulipas, del Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Area escriturada: 240-63-68 hectáreas.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado y Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Xicoténcotl, Tamaulipas; se convoca a postores interesados en el presente Remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$120,318.40 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, con deducción del 20% (veinte por ciento) por tratarse de segunda almoneda, teniendo verificativo la diligencia el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, en el local de este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., diciembre 17 de 1998.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

4.-Enero 6, 9 y 13.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMANTE

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Ciudad Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante diligencia practicada en fecha once de diciembre del año próximo pasado, dentro del Expediente número 375/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor licenciado Isidro Alvarez García, Apoderado Jurídico de la persona moral denominada Ingenio Ponciano Arriaga, S.A. de C.V., en contra de los CC. PABLO CASTILLEJA REA (suscriptor), MARIO MANUEL SANTANA TURRUBIATES e ISRAEL QUIROZ MARQUEZ (avales), ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo y haciendo la correspondiente rebaja del veinte por ciento, sobre el cincuenta por ciento 50% de los derechos que le correspondan al demandado PABLO CASTILLEJA REA, sobre el siguiente bien inmueble:

Terreno y Construcción ubicado en calle Junco de la Vega, Colonia Escamilla de Monterrey, N. L., con un área escriturada de 198.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 metros, con propiedad privada; al Sur, en 7.50 metros, con calle Junco de la Vega; al Este, en 26.50 metros, con propiedad privada, y al Oeste, en 26.50 metros, con propiedad privada, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Nuevo León bajo el número 2021 del volumen 99, Libro 0, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 11 de agosto de 1952.

Valor Pericial: \$412,242.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia en turno y Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de dicho bien, haciendo la correspondiente rebaja del veinte por ciento, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta capital y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirve de base para dicho remate, presentando al efecto el correspondiente certificado de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente, que será fijada sobre la legal antes dicha y habiéndose señalado las once horas del día ocho de febrero



del año en curso, para que tenga verificativa el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo y haciendo la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.- Rúbrica.

12.- Enero 9, 13 y 16.- 3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el Expediente número 1083/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Enrique Mauro Pérez Salazar, en contra de MANUELA GAMBOA RUIZ DE OCHOA y CARLOS ENRIQUE OCHOA MATA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Por fracción del fondo de la manzana seis y cinco cuartel V, del plano oficial de esta ciudad, ubicado por la Avenida Artículo 123, número 2011 interior, con servidumbre de paso al lado poniente de 2 por 24 metros, de la Colonia San Rafael, de esta propia población, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 16.00 metros, con propiedad del señor Francisco Vargas; al Sur, en 16.00 metros, con propiedad de la señora San Juana López Oñate; al Oriente, 10.00 metros, con propiedad del señor Sacramento Villarreal; al Poniente, 10.00 metros con propiedad de la señora Idalia Morales M. V. de O. Valuado por los peritos en la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre los bienes inmuebles materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate con la rebaja ya mencionada y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las trece horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 7 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

13.-Enero 9, 13 y 16.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el Expediente número 717/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Enrique Mauro Pérez Salazar, en contra de JUAN ARREDONDO GRIMALDO y MARIA EVA GARCIA NIETO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Terreno y construcción ubicado por la calle Hidalgo número 3720 ó 3716, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 13.30 metros, con terreno misma manzana; al Sur, 13.30 metros, con la calle Hidalgo; al Oriente, 25.00 metros, con terreno misma manzana; al Poniente, 25.00 metros, con terreno misma manzana, valuado por los peritos en la cantidad de \$211,450.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre los bienes inmuebles materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate con la rebaja ya mencionada y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 7 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

14.-Enero 9, 13 y 16.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

#### Décimo Distrito Judicial.

#### Tula, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES.

La licenciada Martha Guadalupe Vázquez Vázquez, Juez Interina de Primera Instancia Mixto de Décimo Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del Expediente Civil número 3/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Pedro Morales Sifuentes, endosatario en procuración de la Caja Popular Real San Sebastian sucursal Jaumave, en contra de AGUSTINA CORDOVA RETES y CARLOS ZACARIAS VEGA GUTIERREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos, consistente en: Un predio urbano en calle 26 veintiseis Bravo y Allende número 521 quinientos veintuno, Colonia Nacozari, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie total de 175 ciento setenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25 m.l. linda con sucesión Zacarías Vega; Al Sur, 25.00 m.l. linda con lote seis manzana tres; Al Oeste, 7.00 m.l. linda con sucesión, es decir, con calle 26 veintiseis; y, Al Este, linda con sucesión Zacarías Vega; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Número 46481, Legajo 930, Sección I, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil en Turno, y competente con jurisdicción en aquella ciudad capital, y Oficina Fiscal del Estado de ese lugar, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en el local de esta Juzgado el día tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados que asciende a la cantidad de \$112,630.00 (ciento doce mil seiscientos treinta pesos m. n.).

Ciudad Tula, Tam., a 5 de enero de 1999.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MA. LOURDES DEL CARMEN DIEZ LARA.- Rúbrica.

15.-Enero 9, 13 y 16.- 3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el juzgado a su cargo el número de Expediente 843/98, la Sucesión Intestamentaria a bienes de EXIQUIO HERRERA CHAVEZ y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los oye se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

16.-Enero 13.-1v.

#### Notaría Pública Número 33

##### H. Matamoros, Tam.

12 de enero de 1999.

**"AVISO AL PUBLICO":** Tengo el honor de hacer de su conocimiento, que con fecha 16 de enero de 1999, comencaré a ejercer mis funciones como Notario Público número Treinta y Tres, en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia legal en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. La Oficina de la Notaría Pública Número 33 estará ubicada en la calle Laguna Jasso 8 y 11 No. 22 de la Colonia industrial.

Agradeciendo tomar nota de lo anterior, me es grato repetirme como su seguro servidor.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME MARTINEZ URIBE.

Notario Público Número 33

MAUJ560811-H73

H. Matamoros, Tam.

17.-Enero 13.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Ciudad Mante, Tam.

El ciudadano licenciado Hilarlo Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciseis de diciembre de este año, ordenó radicación del Expediente número 1103/98, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ UVALLE DE ALMARAZ y DELFINO ALMARAZ MARTINEZ, promovido por DELFINO ALMARAZ UVALLE, MA. SANDRA LUZ ALMARAZ UVALLE, MA. ESTHER ALMARAZ UVALLE, MA. DEL ROSARIO ALMARAZ UVALLE, MA. ALEJANDRA ALMARAZ UVALLE y JUANA MA. ALMARAZ UVALLE, y publicación de un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 17 de diciembre de 1998.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

18.-Enero 13.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Ciudad Madero, Tam.

La C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CELESTINO AGUILAR HERNANDEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan dentro de 15 quince días contados a partir de la última publicación a deducir derechos, sucesión que promueve la C. PATRICIA ALVARADO RODRIGUEZ y radicada bajo Expediente número 653/98. Se expide el presente Edicto a los 27 veintisiete días del mes de noviembre de 1998.-Damos fe.-T. A., LIC. ROXANA IBARRA CANUL.-T. A., LIC. MARIA CIRIA MORA GONZALEZ.-Rúbricas.

19.-Enero 13.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Ciudad Mante, Tam.

El ciudadano licenciado Hilarlo Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de septiembre de este año, ordenó radicación del Expediente número 807/98, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MARTINEZ CASTRO, promovido por la C. MARIA GUADALUPE CARBALLO ARGUELLES, y publicación de un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere para que comparezcan a Juicio a deducirlo, dentro del término de quince

días contados a partir de la fecha última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 17 de septiembre de 1998.- C. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

20.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano licenciado Hilarlo Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha diez de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 1086/98, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNO MEDINA GARCIA y FRANCISCA RAMIREZ SAUCEDO, promovido por MA. GUADALUPE MEDINA RAMIREZ, y publicación de un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si hubiere, para que comparezcan a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 10 de diciembre de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

21.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. Radicó el Expediente número 1063/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIA ELIZABETH GUEVARA SALAS por denuncia de LEOPOLDO GUTIERREZ SANCHEZ, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado el presente a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

22.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 1138/998, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores ALEJO MUÑOZ CERVANTES y ADELA GARCIA VIUDA DE MUÑOZ.

Publíquese Edicto una vez periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose herederos hagan valer derechos, término quince días a partir esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., Dic. 17 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

23.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 1130/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ERNESTO JESUS ARELLANO MARTINEZ, denunciado por María del Carmen Ortiz Lozano viuda de Arellano, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos; LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

24.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano Lic. Hilarlo Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 1062/98, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUGUSTO CASTILLO MARTINEZ, denunciado por Anita Flores Cervantes y publicación de un Edicto por una sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si hubiere, para que comparezcan al Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la última publicación.- Doy fe.

Ciudad, Mante. Tamaulipas, a 8 de diciembre de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

25.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladeres Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 929/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANSELMA HERNANDEZ CRUZ.

Y por el presente Edicto fue se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la Publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 17 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

26.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgada Primero de Primera instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 956/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FLORENTINO ESCOBEDO SOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 04 de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

27.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSE LUIS REYES GARCIA, bajo el Expediente No. 993/998, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, para que si conviene a sus intereses se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide el presente a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

28.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 818/98, la Sucesión Intestamentaria a bienes de VICTORIA GONZALEZ GUEVARA, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

29.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de agosto de 1998.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Angel González Contreras, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el cual de fecha nueve de julio ordenó la radicación del Expediente número 180/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISES LICEA MARTINEZ, quien tuviera su último domicilio en la calle América Primera y Segunda de esa ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los interesados que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CARLOS HECTOR TREVIÑO ROSALES.-Rúbrica.

30.-Enero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha ocho de julio de este año ordenó radicación del Expediente número 635/98, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELEDONIO ENRIQUEZ NUÑEZ, promovido por el C. MIGUEL ENRIQUEZ DE LA ROSA, y publicación de un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere para que comparezcan a Juicio a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Doy fe.- Ciudad Mante, Tam., a 10 de julio de 1998.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado.

31.- Enero 13.- 1v.

**CEDULA HIPOTECARIA****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento del público que el bien inmueble que a continuación se describe a quedado sujeto a Juicio Sumario Hipotecario bajo el número de Expediente número 658/98, promovido por el C. Lic. José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de Banca Serfín, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín en contra de los CC. JAVIER GARZA GARCIA, VERONICA ELIZONDO ERHARD DE GARZA y RICARDO GARZA DE LA FUENTE.

Local B-Nueve del Centro Comercial denominado "Tres Arcos" ubicado en la esquina que forman las calles Prolongación de la Avenida Hidalgo y Avenida Regiomontana del Fraccionamiento Lomas del Naranjal de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas. Dicho local integrado por dos niveles, desplantado en una superficie total de sesenta y ocho metros, con veinte decímetros cuadrados, representando un total de 0.6650% de la totalidad del inmueble sujeto a régimen de condominio. Planta Baja.-Superficie: Treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados. Medidas y colindancias: Al Norte, en seis metros veinte centímetros con el local B-ocho; Al Sur, en seis metros veinte centímetros con local B-diez; Al Este, en cinco metros cincuenta centímetros con andador secundario, y Al Oeste, en cinco metros cincuenta centímetros con el local B-siete; Planta Alta: Superficie de treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados. Medidas y colindancias: Al Norte, en 6.00 metros con veinte centímetros con el local B-8; Al Sur, en 6.20 metros con local B-10; Al Este, en 5.50 metros con andador secundario, y Al Oeste, en 5.50 metros con local B-siete. El cual se encuentra en trámite su registro y que se adquirió mediante Escritura Pública número 1441 del Volumen 35 del Protocolo a cargo del Notario Público No. 227.

Y para tal efecto se extiende la presente Cédula Hipotecaria para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, para que se entregue a las partes y para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Es dada la presente Cédula Hipotecaria con fecha veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

32.-Enero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 10 de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario, Expediente 1167/997, promovido por Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado Jurídico de Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de JESUS EDUARDO VILLARREAL BELTRAN y GRACIELA ALVAREZ ROJAS, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública, el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Transportistas No. 114, Fraccionamiento Valle de Bravo en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al

Norte, 17.00 metros, lote 22; al Sur, en igual medida, con lote 20; al Oriente, en 7.50 metros, lote 8; al Poniente, en igual medida, con calle Transportistas, con superficie total de 127.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día 11 de febrero del año próximo a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$57,375.00 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., Dic. 14 de 1998.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

33.-Enero 13 y 20.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. licenciado Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Madero, ha radicado la Sucesión Testamentaria a ibenes de LEONILA GONZALEZ JUAREZ bajo el Expediente número 919/98, ordenándose convocar a los presuntos herederos y acreedores que se crean con derecho a la herencia, por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial del Estado" y en otro de mayor circulación, para que comparezcan a deducir sus derechos en términos de Ley.

Se expide el presente Edicto en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

34.-Enero 13 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo el Expediente número 975/98, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ZAPOPAN VILLARREAL VILLARREAL VIUDA DE MALDONADO y se ordenó la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo debiendo publicarse los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.- Rúbrica.

35.-Enero 13 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, dictado dentro del Expediente No. 835/9913, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por Hugo Loperena Saldívar y Manuel Méndez Saldívar, a bienes de la C. ISABEL SALDIVAR VDA. DE RODRIGUEZ, se ordenó convocar por medio de este Edicto, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, el cual se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación en esta ciudad, a una junta de herederos que se verificará al décimo día hábil después de la última publicación. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

36.-Enero 13 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Esta fecha, Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil esta ciudad, radicó Expediente 1138/998, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores ALEJO MUÑOZ CERVANTES y ADELA GARCIA VDA. DE MUÑOZ.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días, Periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Dic. 17 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

37.-Enero 13 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 929/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANSELMA HERNÁNDEZ CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 17 de 1998.- El Secretario de Acuerdos; LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

38.-Enero 13 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 956/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FLORENTINO ESCOBERO SOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 04 de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

39.-Enero 13 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Madero, ha radicado la Sucesión Testamentaria a bienes de JAIME HUMBERTO PEREZ Y CASTILLO, bajo el Expediente número 1054/98, ordenándose convocar a los presuntos herederos y acreedores que se crean con derecho a la herencia, por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, para que comparezcan a deducir sus derechos en términos de Ley.

Se expide el presente Edicto en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, LIC. CESAR VARGAS REYNA.- Rúbrica.

40.- Enero 13 y 23.- 2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año actual, radicó el Expediente número 1302/998, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO HINOJOSA HINOJOSA y GERTRUDIS TREVIÑO GOMEZ VIUDA DE HINOJOSA, denunciado por Pedro Hinojosa Treviño, ordenándose la publicación de un Edicto por dos veces de diez

en diez días por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

41.-Enero 13 y 23.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado José Díaz Valladares, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente número 572/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado de Banco Bilbao Vizcaya México, S. A. antes Multibanco Mercantil Probusa, S. A. en contra del C. ANDRES MARTINEZ GAYTAN cuyo bien es:

Departamento en condominio, ubicado en Calle Josefa O. de Domínguez No. 1607, Departamento número 106, Colonia Primavera, Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.30 metros con propiedad particular; Al Sur, en 6.30 metros con Depto. No. 103; Al Este, en 12.33 metros con propiedad particular; Al Oeste, en 12.33 metros con paso de acceso común; Arriba con Depto. No. 109; Abajo con paso de acceso Depto. No. 101. Superficie 65.42 metros cuadrados, indiviso 12.26%; Superficie total de terreno 249.55 metros cuadrados. Departamento en condominio consta de: Tipo 1.-Sala-comedor, cocina, 3 recámaras, 1 baño y patio de servicio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 83787, Legajo 1676 de fecha 1o. de mayo de 1990 del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor de \$ 58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad el día (15) quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve a las (14:00) catorce horas; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., 03 de diciembre 1998.- Los Testigos de Asistencia, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- C. MONICA CHUY CANO.-Rúbricas.

42.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Séptimo distrito Judicial.

##### Ciudad Miguel Alemán, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del Expediente número 225/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Bancrecer, S. A., en contra de GILBERTO MONTOYA GARCIA y MAGDALENA G. RIOS DE MONTOYA, se ordenó sacar a

remate en Primera Almoneda y Pública Subasta en los siguientes bienes:

1.-Inmueble identificado como lotes trece y catorce de la manzana numerada dos, ubicado frente a la calle 28 de junio de la colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M. L., con calle 28 de Junio; al Sur, en 20.00 M. L., con propiedad de Horacio Barrera; al Este, en 20.00 M. L., con lote número 15, y al Oeste, en 20.00 M. L., con lote número 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la sección I, número 43081, legajo 862, de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y dos, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

2.-Inmueble identificado con el lote número veintitres de la manzana número uno, ubicado frente a la calle Miguel Alemán, de la Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.50 M. L., con calle Miguel Alemán; al Sur, en 10.50 M. L., con lote número cuatro; al Este, en 24.50 M. L., con lote número 24, y al Oeste, en 24.50 M. L., con lote número 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 32554, Legajo 652, de fecha 7 de marzo de 1998, del municipio de Miguel Alemán, Tam.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno local de mayor circulación en la región, fijándose además en la puerta del Juzgado, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esta ciudad, se convoca a gestores, a fin de que comparezcan al remate que tendrá lugar el día once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, en el local de Juzgado, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo este último para el primero de los inmuebles la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), y del segundo del inmueble tiene un valor de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 27 de diciembre de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

43.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 5 de enero de 1999.

CARLOS ARGANDA ALATORRE

Domicilio Desconocido.

Presente.

El ciudadano licenciada Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha siete (7) de julio del año en curso mil novecientos noventa y ocho (1998), ordenó la radicación del Expediente número 520/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ALBA AYDE RODRIGUEZ AVILA en contra de CARLOS ARGANDA ALATORRE y posteriormente por auto de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) año en curso se ordenó su emplazamiento o su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que la prestación que se le reclama es la siguiente: " J

Divorcio Necesario basándose en la causal de "Separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivas sin causa justificada" (artículo 249 Fracción VII del Código Civil vigente en Tamaulipas).

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta de este Juzgado, emplazándola para que en el término de sesenta días (60) días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primer Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.- Rúbrica.

44.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

C. ELISA VILLANUEVA LOZANO

Domicilio Ignorado.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el titular de este Juzgado Lic. Ramiro Humberto García López Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, y bajo el número 374/998, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAMIRO RIVERA CORTEZ, en su contra.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, así como debiéndose fijar en los estrados de este Juzgado, se emplaza a usted para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, ocurra al Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviene, quedando a su disposición la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, así mismo se le previene para que señale domicilio a efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

Ciudad Miguel Alemán, Tam., a 02 de diciembre de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

45.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Séptimo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tamaulipas.**

ENRIQUE GUERRA TOPETE.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

La ciudadana Lic. Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 453/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por Pedro Castro Juárez, en contra de ENRIQUE GUERRA TOPETE, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por prescripción positiva usucapión del lote de terreno ubicado en la calle Hidalgo número 312, zona centro de esta ciudad, colindando al Norte, en 50.00 metros, con terreno que es o fue

del señor Germán Tavera González; al Sur, 50.70 metros, con propiedad que es o fue del señor Bonifacio Mendoza; al Este, en 27.00 metros, con propiedad que es o fue de la señora Hermelinda Quintanilla de Bahena; lote que tiene una superficie de 1372.10 metros cuadrados, dicho lote fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 22136, Legajo 443, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con fecha 25 de octubre de 1998; b).-La declaración por este Tribunal de que se ha convertido en propietario por haber operado en su favor la prescripción positiva, respecto del bien inmueble descrito y en virtud de que se ha consumado la prescripción positiva; c).-El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio hasta su completa solución. Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación, asimismo se le hace saber que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado. Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREOD RIVERA.-Rúbrica.

46.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana licenciada Sandra Araceli Elías Domínguez, Juez Interino del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble embargado en el Expediente 580/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Unión, S. A., en contra de JOSE DEL ANGEL SOSA y NOHELIA OCHOA DE DEL ANGEL, que consta:

Un Predio Rústico, ubicado en lote No. 17. fracción de la Hacienda "La Puente" Congregación de Cúes y Cebadilla, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 584.00 metros, con propiedad del señor Andrés Leal; al Sur, en 450.50 metros, con terrenos ex-Hacienda "Tanceme"; al Este, en 2,160.00 metros, con propiedad de vendedor I. del Angel G., y al Oeste, en ,160.00 metros, con resto del mismo lote número 17, con Miguel San Martín, con los siguientes datos de registro: Sección I. No. 5, Legajo Tomo I, Fojas 29 a 36, de fecha 21 de enero de 1967, en Ozuluama, Veracruz.

Con un valor total de: \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquese Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en la puerta del Juzgado competente y en la Oficina Fiscal de Ozuluama, Ver., por tres veces dentro de nueve días y la segunda almoneda tendrá verificativo el día dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve a las once horas, en el local de este Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de esta ciudad, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% veinte por ciento.

Tampico, Tam., a 5 de enero de 1999.- La C. Juez Interino del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbricas.



47.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C.

RAUL PEREZ HERANANDEZ.

Por auto de fecha trece de octubre del presente año, el Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado arriba señalado, ordenó radicar el Expediente 848/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en su contra, y toda vez que la actora desconoce el domicilio actual del demandado, emplácese por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los estrados de este Juzgado, en los que se le comunicará que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición de la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado las copias simples allegadas, debidamente requisitadas para tal efecto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre de 1998.- C Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

48.-Enero 13, 16 y 20.-3v1

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha uno de diciembre de este año, dictado dentro del Expediente No. 461/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco Rodríguez Cano, en contra de CARLOS GARZA SALINAS e IRMA LAURA RODRIGUEZ DE GARZA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, los bienes inmuebles embargados en este asunto, consistentes en: a).-Inmueble ubicado en Avenida Margarita Maza de Juárez esquina con Leandro Valle, lotes números 05 y 07 de la manzana 92, zona I, de la Colonia Lic. Bonito Juárez ex Ejido "El Banco" de esta ciudad, con superficie de 1,200 M2 (mil doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 24.00 M. L., con lote 4; al Sureste, en 10.00 M. L., con calle Leandro Valle; al Suroeste, en 24.00 M. L., con lote 7; al Sureste, en 20.00 M. L., con calle Leandro Valle; al Noroeste, en 20.00 M. L., con lotes 10 y 10-A, con una superficie de 480.00 M2; al Noroeste, en 24.00 M. L., con lote 6; al Sureste, en 20.00 M. L., con calle Leandro Valle; al Suroeste, en 24.00 M. L., con calle Margarita Maza de Juárez, y al Noreste, en 20.00 M. L., con lote 8; con una superficie de 480.00 M2; b).-Inmueble ubicado en calle Terán entre Vicente Guerrero y Pedro José Méndez de la Zona Centro en esta ciudad, con una superficie de 209.60 M2 (doscientos nueve metros sesenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.96 M. L., con propiedad de Jorge Javier Cervera Rodríguez; al Sur, en 20.96 M. L., con propiedad de los donantes; al Este, en 10.00 M. L., con calle Terán, y al Oeste, en 10.00 M. L., con propiedad de los donantes. Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el

Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección V, No. 5468, Legajo 110, de fecha 14 de septiembre de 1995, municipio de Reynosa, Tam.

Para tal efecto publíquese un Edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo la postura legal la que cubra las cantidades de \$ 470,200.00 CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y \$55,893.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), respectivamente, para cada uno de los inmuebles arriba precisados, dichas cantidades que constituyen las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dichos bienes raíces.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 9 de diciembre de 1998.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

49.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. José Díaz Valladares, Secretario de Acuerdos de este Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho del Juzgado por Ministerio de Ley. Y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble en el Expediente No. 573/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Bilbao Vizcaya, México, S. A., en contra de FERNANDO ADAME CAVAZOS y CLAUDIA PUGA MARTINEZ DE ADAME y el cual consta:

Terreno y construcción en él Edificada, ubicada en calle Miguel Angel No. 107, de la Colonia Volantín de esta ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 14.00 M., con Dolores Aguilar V. A) Sur, en 14.00 M., con Ma. Dolores V. de Aguilar. al Este, en 7.35 M., con Ma. del Carmen A. de Ham. Y al Oeste, en 7.35 M., con calle M. Angel. Con una superficie de terreno de 102.90 M2. En su construcción. Casa habitación en dos plantas, que consta Planta Baja de: Sala, comedor, cocina y medio baño. Planta Alta de: Dos recámaras y baño, en regular estado de conservación. Clasificación de construcción: II tipos. Tipo I: Casa en dos plantas. Tipo II: Cochera. En regular estado de conservación, y las siguientes especificaciones de construcción: Cimientos, Castillo y losa de concreto armado. Muros de block o ladrillo, Inst. tipo ocultas. Aplanados de cemento. Pisos de cemento pulido y mosaico de pasta y congoleum, ventanería de fierro y carpintería de pino.

Con un valor total de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquese Edictos en solicitud de postores a la primera almoneda por tres veces dentro de nueve días los periódicos Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad. Dicha almoneda tendrá verificativo el día (15) quince de febrero de (1999) mil novecientos noventa y nueve, a las (11:00) once horas. En la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate. -Damos fe.

Tampico, Tam., a 16 de diciembre de 1998.- La C. Juez Interina de este Juzgado Quinto de lo Civil, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-T de Asistencia, LIC. MA. DEL

CARMEN VILLAGRANA A.-T. de Asistencia, C. MONICA CHUY CANO.-Rúbricas.

50.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el inmueble embargado dentro del Expediente número 508/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mario Escobar Hernández en contra de FERR'S PROYECTOS Y DECORACION, S. A. DE C. V. y JOSE CONSTANTINO FERNANDEZ CARCINI y LUZ EUGENIA REYNOSO DE FERNANDEZ mismo que a continuación se describe:

Terreno urbano y construcción en él existente identificado como Local número 5, Mz. B ubicado en el área privada del Centro Comercial Plaza Palmas, de esta ciudad que consta de locales comerciales de uno y dos niveles de mampostería con una superficie según Escrituras de 40.20 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Al Norte, en 10.05 Mis. con local número 6; Al Sur, en 10.05 Mts. con local número 4 y 5; Al Este, en 4.00 Mts. con Plazuela del Cántaro; Al Oeste, en 4.00 Mts. con local 14, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 23,762, legajo 476, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 6 de marzo de 1980.

Elvalor pericial fijado a dicho inmueble es por la cantidad de \$ 165,500.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se han señalado las doce horas del día doce de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo la Primera Audiencia de Remate del bien inmueble descrito, y se ha ordenado publicar Edicto de Remate que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores para que comparezcan a la misma, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate. Es dado el presente a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Juez Sexto de lo Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

51.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. LUCILA LEAL MEDINA

Domicilio Desconocido.

Presente.

El C. licenciado Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente número 918/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSE HUGO RAMIREZ PEREZ en contra de LUCILA LEAL MEDINA, y a petición de la parte actora, se ordenó emplazar y

correr traslado a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico," que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de hacerle de su conocimiento a la C. LUCILA LEAL MEDINA, que se le concede el término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a producir su contestación a la demanda promovida, en su contra, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Para los efectos legales correspondientes es dado a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Doy fe.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

52.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha dieciseis de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente número 182/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Morales Garay, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en contra de LAURA A. GUZMAN DE JIMENEZ y LUCIO JIMENEZ SOLIS, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en:

Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la calle Galeana, número 304 Norte Zona Centro de la ciudad de Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 48.80 metros, con Adelfina Juárez de Lucio; al Sur, en 48.80 metros, con Bernabé Guerrero; al Este, en 12.50 metros, con Isaac Cáceres Baqueiro; al Oeste, en 12.50 metros con calle Galeana, inscrito en la Sección I, No. 68412, Legajo 1369, de veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, del municipio de El Mante, Tamaulipas, a nombre de LAURA ARACELY GUZMAN DE JIMENEZ, área escriturada de 610.00 metros cuadrados.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a postores interesados en el presente remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes, de la cantidad de: \$207,147.52 (ODSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS, 52/100, M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, sin sujeción a tipo, teniendo verificativo la diligencia el día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el local de este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de diciembre-1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREOD GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

53.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

CC. FRANCISCO LOPEZ DE LA FUENTE

Y NORA NELLY GUAJARDO GARCIA

Domicilio Ignorado.

Presente.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del Expediente 813/98, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Giudardo Méndez Cepeda en contra de ustedes, reclamándoles las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de \$146,264.48 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M. N.) por concepto de capital vencido, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebraron los demandados, así como de su convenio modificatorio del citado contrato, que para prorrogar su duración así como el monto y la forma de generación de los intereses celebró mi representada con los demandados.

b).-El pago de la cantidad de \$107,579.59 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M. N.) por concepto de intereses normales incumplidos, desde el día 29 de mayo de 1995 desde el día 29 de abril de 1998, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactado en los términos que se precisan en el capítulo de hechos correspondientes del Convenio Modificatorio, de fecha 30 de septiembre de 1993, del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y conforme a su monto, tasas, porcentaje, y operaciones que se efectúan para su cálculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la Institución Bancaria que represento, mismo que se acompaña a la presente demanda.

c).-El pago de la cantidad de \$108,147.32 (CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 32/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios vencidos, a partir del día 29 de mayo de 1995 al día 29 de abril de 1998 más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, conforme a las tasas aplicables y establecidas y que se precisan en el capítulo de hechos correspondientes del convenio modificatorio de fecha 30 de septiembre de 1993, del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y cuyo monto, tasa, porcentaje y operaciones realizadas para su cálculo, quedaron establecidas en el certificado de adeudos expedida por el contador facultado de la institución Bancaria que se representa.

d).-El pago de la cantidad de \$250,898.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 64/100 M. N.) por concepto de margen diferencial vencido, causados desde el día 29 de mayo de 1995 al día 29 de abril de 1998, conforme a las cláusulas que se precisan en el capítulo de hechos correspondientes del Convenio Modificatorio de fecha 30 de septiembre de 1993, del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria conforme a su tasa, porcentaje y operaciones efectuadas para su cálculo que se establecen en el citado contrato y certificación de adeudos, expedido por el contador facultado de la Institución que represento, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

e).-El pago de la cantidad de \$7,509.89 (SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 89/100 M. N.) por concepto de primas de seguros incumplidos vencidos, a partir del día 29 de mayo de 1995 al día 29 de abril de 1998 más las que se sigan

venciendo hasta la total liquidación del adeudo y conforme al Contrato de Apertura de Crédito y que se especifica en el capítulo de hechos correspondiente, cuyo monto se precisa en el certificado de adeudos expedido por el contador facultado del Banco que represento y el cual exhibo a la presente demanda.

f).-El pago de la cantidad de \$4,025.00 (CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) por concepto de gastos de cobranza.

g).-El pago de gastos y costas judiciales que la tramitación del presente Juicio origine.

h).-Y para el caso de no efectuarse el pago de las prestaciones referidas en los incisos que anteceden, mandar hacer trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto deberá efectuarse el pago de la Institución que represento.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, además en la puerta del Juzgado, comunicándose a los interesados que deberán presentar su contestación a la demanda dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Victoria, Tam., a 16 de diciembre de 1998. - C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

54.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SEÑORES:

ARTURO ARENAS RODRIGUEZ Y

ESTHELA MENDEZ ROMERO DE ARENAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente 1023/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri Guajardo. Por auto de fecha noviembre trece del presente año se ordenó se emplazara a los demandados por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado; comunicándose dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado. A quienes se les reclama: 1).-El pago de la cantidad de \$337,658.49 pesos (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M. N.) por concepto de suerte principal; 2).-El pago de la cantidad de \$88,065.41 pesos (OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 41/100 M. N.) por concepto de intereses normales; 3).-El pago de la cantidad de \$27,314.33 pesos (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 33/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; 4).-El pago de la cantidad de \$5,884.82 pesos (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M. N.) por concepto de

primas de seguro vencidas; 5).-El pago de la cantidad de \$2,495.50 pesos (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.) por concepto de gastos de cobranza; 6).-La Ejecución Judicial y vencimiento anticipado del contrato de Apertura de Crédito para Construcción de Vivienda con Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción y de las garantías otorgadas en el mismo; 7).-El pago de los gastos y costas judiciales originadas por la tramitación de esta demanda.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 11 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

55.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

#### SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente número 508/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor J. Francisco Moreno de la Fuente, inicialmente por el señor Narcizo Castillo Carballo y continuado posteriormente por el licenciado Francisco Díaz Mazzoco en contra del señor ATANASIO CARRILLO SOTO, ordenó sacar a remate en primera almoneda un bien inmueble embarcado a la parte demandada, consistente en:

Terreno Urbano y Construcción ubicado en Estación Santa Engracia, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, No. 1192, Legajo 24, de Villa Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 23 de febrero de 1970, con una superficie según escrituras de 700.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 28.00 metros, con Andrés Orozco; al Sur, en 28.00 metros, con calle Juárez; al Oriente, en 25.00 metros, con J. Carvajal M. Rodríguez, y al Poniente, en 25.00 metros, con C. Pineda, con un valor pericial de:

\$53,986.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Se señalan las once horas del día nueve de febrero del próximo año (1999), a fin de que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.- Rúbrica.

56.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### SEÑORES:

MANUEL SAITO TREVIÑO y

PATRICIA MORENO TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente 1003/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo. Por auto de fecha diciembre catorce del presente año. Se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado; comunicándose dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado. A quienes se les reclama: 1.)- El pago de la cantidad de \$174,094.03 UDIS (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSION), por concepto de suerte principal equivalente a \$387,812.04 al día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, que deberá liquidarse de acuerdo al valor que para los udis fije el Banco de México para la fecha de pago; 2.)-El pago de la cantidad de 24,596.81 UDIS (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses normales equivalente a \$54,791.88 pesos al día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, que deberá liquidarse de acuerdo al valor que para los UDIS fije el Banco de México para la fecha de pago; 3.)-El pago de la cantidad de 927.00 UDIS (NOVECIENTOS VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan vienciendo hasta la total liquidación del adeudo equivalente a \$2,064.99 pesos al día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, que deberá liquidarse de acuerdo al valor que para los UDIS fije el Banco de México para la fecha del pago; 4.)- El pago de la cantidad de 2,520.15 UDIS (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de primas de seguro incumplidas equivalente a \$5,613.89 pesos al día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, que deberá liquidarse de acuerdo al valor que para los UDIS fije el Banco de México para la fecha del pago; 5).-La Ejecución Judicial y vencimiento anticipado del contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria esquema Ahorro Vivienda para Construcción base de la acción y de las garantías otorgadas en el mismo; 6).- El pago de los gastos y costas judiciales originadas por la tramitación de esta demanda.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 15 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

57.-Enero 13, 16 y 20.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SEÑORES

JORGE GUSTAVO SANCHEZ MARTINEZ Y

ROSA MARIA ORTIZ MORENO

Domicilio Desconocido.

El ciudadano licenciado Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente 1037/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo. Por auto de fecha diciembre catorce del presente año, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándose dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado. A quienes se les reclama: 1).-El pago de la cantidad de 498,117.94 UDIS (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de suerte principal equivalente a \$1,061,809.62 pesos al día primero de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y que deberán liquidarse de acuerdo al valor que para los UDIS fije el Banco de México para la fecha de pago; 2).-El pago de la cantidad de 78,274.10 UDIS (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses normales equivalente a \$166,852.44 pesos al día primero de mayo de mil novecientos noventa y ocho y que deberán liquidarse de acuerdo al valor que para los UDIS fije el Banco de México para la fecha del pago; 3).- El pago de la cantidad de 2,914.34 UDIS (DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo que equivalen a \$6,212.34 pesos al día primero de mayo de mil novecientos noventa y ocho, que deberá liquidarse de acuerdo al valor que para los UDIS fije el Banco de México para la fecha del pago; 4).-El pago de la cantidad de 5,720.51 UDIS (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PUNTO CINCUENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION) por concepto de primas de Seguro incumplidas equivalente a \$12,194.09 pesos al día primero de mayo de mil novecientos noventa y ocho, que deberá liquidarse de acuerdo al valor que para los UDIS fije el Banco de México para la fecha de pago; 5).-La Ejecución judicial y vencimiento anticipado del contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria esquema Ahorro Vivienda para Construcción base de la acción y de las Garantías otorgadas en el mismo; 6).-El pago de los gastos y costas judiciales originadas por la tramitación de esta demanda.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 15 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-  
Rúbrica.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**RHEEM ENTERPRISES, S. A. DE C. V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
 AL 14 DE DICIEMBRE DE 1998

ACTIVO:		CAPITAL:	
Caja	<u>\$ 50,000.00</u>	Capital Social	<u>\$ 50,00.00</u>
Total Activo:	<u>\$ 50,000.00</u>	Total Pasivo + Capital	<u>\$ 50,000.00</u>

El remanente del Capital será distribuido entre los accionistas como sigue:

RHEEM U.S. HOLDINGS, INC.	\$ 49,000.00
VICENT J. DEBO	<u>\$ 1,000.00</u>
	\$ 50,000.00